



TRABAJANDO
PARA USTED

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°197/2026, QUE OTORGÓ PRÓRROGA DE
SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA
DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL
ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.) DE
2013, A DOÑA MARÍA ANGÉLICA
SEPÚLVEDA VARAS DE LA COMUNA DE
COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000211

COPIAPÓ, 06 MAY 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013 que aprueba el Reglamento del Programa del Programa de Subsidio de Arriendo.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores.
7. La Circular N°5 de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2026.
8. Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, publicada en el D.O. en fecha 12 de diciembre de 2025.
9. La Resolución Exenta N°43 (V. y U.), fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
10. La Resolución Exenta N°181 de fecha 25 de agosto de 2025 que otorgó subsidio habitacional de programa de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a doña María Angélica Sepúlveda Varas de la comuna de Copiapó, región de Atacama.
11. La Resolución Exenta N°197 de fecha 27 de abril de 2026 que otorgó la prórroga de subsidio habitacional de programa de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a doña María Angélica Sepúlveda Varas de la comuna de Copiapó, región de Atacama.
12. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
13. Lo previsto en el Decreto Supremo en trámite N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que SERVIU Atacama, mediante Oficio Electrónico N°679, de fecha 13 de abril de 2026, solicitó la prórroga de la Asignación Directa del Subsidio correspondiente al Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones. Dicho subsidio fue otorgado a la beneficiaria doña María Angélica Sepúlveda Varas, cédula nacional de identidad N° 10.670.195-4, mediante Resolución Exenta N°181/2025, de fecha 25 de abril de 2025, por un monto equivalente a 11 Unidades de Fomento (UF).
2. Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N°197, de fecha 27 de abril de 2026, que otorgó prórroga de subsidio habitacional del programa de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a doña María Angélica Sepúlveda Varas, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama.
3. Que, por un error de digitación, en el considerando N°3, de la Resolución Exenta N°197 de fecha 27 de abril de 2026 que otorgó la prórroga de subsidio habitacional de programa de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a doña María Angélica Sepúlveda Varas de la comuna de Copiapó, región de Atacama, se indicó de manera errónea la fecha del oficio electrónico, indicando una fecha anterior que no corresponde.
4. Que, conforme a lo señalado precedentemente, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta antes individualizada, por cuanto debe existir claridad acerca de la fecha del Oficio Electrónico N°679.

RESOLUCIÓN:

- 1. RECTIFÍQUESE** el considerando N°3 de la Resolución Exenta N°197, de fecha 27 de abril de 2026, únicamente en lo relativo a la fecha del Oficio Electrónico N°679, mediante el cual se otorgó prórroga del subsidio habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a doña María Angélica Sepúlveda Varas, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, manteniéndose todos los demás antecedentes, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. "Que, mediante Oficio Electrónico N°679, de fecha **13 de octubre de 2025**, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama (SERVIU Atacama) solicita la prórroga de la Asignación Directa del Subsidio correspondiente al Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones. Dicho subsidio fue otorgado a la beneficiaria mediante Resolución Exenta N°181/2025, de fecha 25 de abril de 2025, por un monto equivalente a 11 Unidades de Fomento (UF)."

Debe decir:

3. "Que, mediante Oficio Electrónico N°679, de fecha **13 de marzo de 2026**, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama (SERVIU Atacama) solicita la prórroga de la Asignación Directa del Subsidio correspondiente al Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones. Dicho subsidio fue otorgado a la beneficiaria mediante Resolución Exenta N°181/2025, de fecha 25 de abril de 2025, por un monto equivalente a 11 Unidades de Fomento (UF)."

- 2. TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado mediante el presente acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°197, de fecha 27 de abril de 2026.
- 3. COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la División de Política Habitacional del MINVU en un plazo de 10 días.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

Jefe DPH MINVU Santiago.
OO. HH SERVIU Región de Atacama.
Departamento Planes y Programas S.R.M.
Oficina de Partes S.R.M.
Sección Jurídica S.R.M.
Encargada SIAC-Isabel Venegas.
N° Interno Jurídica 120/2026
Ley de Transparencia Art. 7/g.